



Radicado: D 2024070004214

Fecha: 30/09/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece:

“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante el oficio con radicado No. 2024020044561 del 20 de septiembre de 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$145.574.583 dentro del agregado de inversión.

o f.

[Firma]

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024 "

- c. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante el oficio con radicado No. 2024020044561 del 20 de septiembre de 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024020044700 del 20 de septiembre de 2024.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000294 de septiembre 25 de 2024.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno dentro del agregado de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia con el fin de fortalecer el desarrollo de las capacidades técnicas y de gestión de los cabildos y autoridades indígenas, mediante procesos de formación y acompañamiento a sus procesos organizativos. La formación se centrará en temas de Gerencia y administración de Territorios indígenas, adicionalmente, se realizarán acciones de promoción de la expresión cultural y artística de las comunidades, toda vez que el Plan de Desarrollo tiene un programa Gobierno propio, hábitat y territorios indígenas. Es de tener en cuenta que el Gobierno Propio, corresponde a formas de organización con criterios culturales que definen normas, leyes, hábitos y comportamientos, fundamentados en las tradiciones indígenas que regulan las relaciones sociales y con la naturaleza.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	133D	2-3	C41021	070125	\$20.000.000	Implementación del programa Unidos por la Primera Infancia del Plan de Desarrollo "Unidos por la vida" 2020 - 2023 Antioquia.
0-1010	133D	2-3	C17042	140098	\$125.574.583	Apoyo a la gestión territorial, la conservación del hábitat y el mejoramiento del entorno físico y comunitario indígena Antioquia.
				Total	\$145.574.583	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024 "

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	133D	2-3	C41022	070136	\$ 20.000.000	Implementación del programa arrullos para la atención integral temprana a la primera infancia Antioquia.
0-1010	133D	2-3	C45021	220374	\$ 125.574.583	Apoyo técnico y administrativo para el ejercicio del gobierno propio indígena Antioquia.
				Total	\$145.574.583	

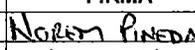
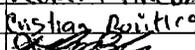
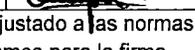
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		25-09-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		25-9-24
Revisó	Revisión Despacho Hacienda		27-09-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		26-9-24
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		27/09/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.